

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 5 del pasado mes de abril, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de LECHE a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1966, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede ser examinado en días laborables y horas de oficina.

El importe de este suministro se ha calculado, aproximadamente, en 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación, y deberá ser facturado por decenas vencidas y separadamente para cada dependencia donde se haya verificado, efectuándose el pago por la Depositaria de la Corporación, a partir de los veinte días siguientes a la decena a que se refiera el suministro y obligándose el adjudicatario a entregar los pedidos de leche que le sean formulados por las Direcciones Administrativas de los Establecimientos.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 30.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y serán reintegradas con timbres provinciales de igual cuantía, debiendo ser redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de LECHE a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1966, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (García de Paredes, 65), debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.903)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Hacienda. Subsección de Exacciones.—Negociado de Imposición Directa, Solares Edificados y sin Edificar

EDICTO

Existiendo necesidad de requerir a don Aurelio Martín Borregón, como representante de su hijo don Fernando Martín Borregón y Montes, o a este último señor, y habiendo sido devueltos cuantos escritos se le han enviado a la calle de Montesa, núm. 27, domicilio señalado para notificaciones, en reclamación formulada por dichos señores el 22 de abril de 1965, contra liquidación del arbitrio de solares edificados y sin edificar de la finca sita en la calle C., de Villaverde, se verifica por el presente el siguiente requerimiento:

"Referencia 120-1.100-Sol. E/S-65; Solares Edificados y sin Edificar; C. de Villaverde.—En relación con el expediente incoado a su nombre por el concepto expresado al margen, y por precisarlo para resolver con acierto, según exige la Inspección general de Servicios Técnicos para evacuar informe fundamental sobre las alegaciones del interesado, deberá comparecer en esta dependencia con Aurelio Martín Borregón y Gómez, o su propio hijo y representado don Fernando Martín Borregón y Montes, cualquier día hábil, entre las once y las trece horas, debiendo

aportar croquis de situación de la finca sita en la calle C., de Villaverde, con referencia a vías públicas oficiales o puntos sobradamente conocidos que permitan su exacta localización, o kilómetro de carretera general.

Al propio tiempo se advierte a los interesados que queda en suspenso el trámite del expediente y que, de no corresponder a este requerimiento en el término de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se declarará caducada la instancia a tenor de lo preceptuado por el artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, con arreglo a lo establecido por el artículo 316 en relación con el 314 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.905)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "G", del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 7.503.339,78 pesetas.

Plazos: Un año de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 1966.

Garantía provisional: 105.033,39 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "G" del Polígono Industrial de Villaverde, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en número y letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Los pliegos de referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

(O.—64.922)

Objeto: Concurso-subasta para contratar la urbanización de la calle "A" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 21.230.630,81 pesetas.

Plazos: Dos años de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 1966.

Garantía provisional: 186.153,15 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "A" del Polígono Industrial de Villaverde, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en número y letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Los pliegos de referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

(O.—64.923)

Objeto: Concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "D" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 5.299.123,20 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Provincial**

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "VIDRIO PLANO"

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Vidrio Plano"; y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 27 de enero de 1966, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los arts. 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 21 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Vidrio Plano".

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DEL GRUPO DE "VIDRIO PLANO" DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA DE MADRID

Artículo 1.º—AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.

Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a todo el personal, con las excepciones preceptuadas en el artículo sexto de la vigente ley de Contrato de Trabajo, de las Empresas encuadradas en el Grupo de Vidrio Plano del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Madrid, que presta sus servicios en los Centros de trabajo que las mismas tengan establecidas o establezcan en el futuro en Madrid y en su provincia.

A efectos de aplicación del Convenio, las condiciones pactadas en el mismo forman un todo orgánico indivisible y serán consideradas globalmente.

Artículo 2.º—VIGENCIA, DURACION Y PRORROGA.

Las normas del presente Convenio entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo un plazo de vigencia de un año a contar de la fecha de su publicación.

El Convenio se considerará prorrogado por períodos de un año si ninguna de las partes que lo suscriben formula solicitud de revisión con tres meses de antelación, como mínimo, a la expiración del término de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de denuncia, a la misma deberá acompañarse certificación correspondiente del acuerdo adoptado a tal respecto por la Representación Sindical que la planteó. Dicha certificación deberá contener los motivos razonados que aconsejen o determinen la solicitud de rescisión, así como el proyecto de modificaciones que se estimen convenientes introducir en el Convenio.

Si las conversaciones, estudio y deliberaciones y aprobación del nuevo Convenio se prolongase por términos que excedieran de la vigencia del presente pacto, se entenderá éste prorrogado hasta que sea aprobado el nuevo texto.

Artículo 3.º—RETROACTIVIDAD.

Los efectos económicos derivados de las normas del presente Convenio, y sea cual fuere la fecha de su aprobación, se computarán a partir del día 1.º de febrero del año 1966.

Las liquidaciones correspondientes por diferencias económicas existentes en la aplicación del presente Convenio, serán efectuadas por las Empresas a su personal en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la firma del texto del Convenio por ambas representaciones, y siempre que la publicación del mismo tenga lugar dentro del mencionado plazo. Si la publicación se efectuase en fecha posterior al cumplimiento de los seis meses de la firma, el pago de las citadas diferencias deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a las repetidas fechas de publicación.

Artículo 4.º—ABSORCION.

Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, consideradas conjuntamente, compensarán o absorberán las mejoras de cualquier clase o género que existiera en la fecha inicial de su vigencia, establecidas por precepto legal o que voluntariamente se hubieran concedido o hubieran pactado en Convenio Colectivo, Reglamento de Régimen Interior o contrato de trabajo individual.

También compensarán o absorberán las que puedan implantarse en lo sucesivo por cualquiera de las causas anteriormente citadas o por disposición legal de carácter general de obligado cumplimiento.

Artículo 5.º—CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.

Todas las condiciones económicas o de cualquier otra índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas, situaciones o convenios actualmente implantados que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Igualmente, los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser compensables y absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de la Empresa.

Artículo 6.º—ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización del trabajo, en su más amplio sentido y comprendiéndose la distribución de trabajos, es facultad exclusiva de las direcciones de las Empresas afectadas por el presente Convenio. En aquellos casos en que las decisiones afecten a intereses laborales de carácter general dentro de la Empresa, para su adopción deberá ser previamente oído el Jurado de Empresa, o de no existir éste, someter la cuestión a informe de la Organización Sindical.

Artículo 7.º—JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo en las industrias afectadas por el presente Convenio será la

de ocho horas diarias, equivalentes a cuarenta y ocho horas semanales de trabajo efectivo.

Se exceptúa únicamente al personal administrativo, cuya jornada será de cuarenta y cinco horas semanales, realizadas a razón de ocho horas diarias, excepto los sábados, en que la jornada será de cinco horas.

El horario de entrada y salida del personal será determinado por las direcciones de las Empresas, previa la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo.

No obstante lo acordado en los párrafos anteriores, serán mantenidas por las Empresas las jornadas de trabajo que tuvieren establecidas y aprobadas con carácter normal en la fecha de entrada en vigor del Convenio.

En relación con el personal administrativo no ligado directamente al proceso de fabricación, las direcciones de las Empresas, y durante la jornada de verano, podrán acordar, discrecionalmente, el establecimiento de jornadas especiales.

Estas jornadas especiales de verano en ningún caso tendrán la consideración de condición más beneficiosa y obligatoria.

Artículo 8.º—INTERRUPCION DE JORNADA Y DESCANSOS.

El personal que, por razón de su trabajo, trabaje en turnos continuados, tendrá derecho a una interrupción de dicha jornada de treinta minutos, para descanso y comida, en su caso.

En aquellas situaciones en que, a juicio de la Dirección de la Empresa, fuese imposible, por razones técnicas comprobadas, la interrupción de la jornada, el personal afectado vendrá obligado a realizar su trabajo continuadamente, siéndole abonada por la Empresa la media hora no descansada, abono que no será tomando como cómputo el precio de las horas extraordinarias.

Artículo 9.º—VACACIONES.

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán la siguiente duración:

Técnicos y Administrativos: Diecisiete días naturales. Por cada año de antigüedad en la Empresa se incrementará en un día el período de vacaciones, sin que éstas en ningún caso puedan exceder de veintisiete días.

Obreros y Subalternos: Doce días laborables. Por cada año de servicio se incrementará en un día el período de vacaciones, sin que éstas puedan exceder en ningún caso de dieciocho días, también laborables.

Durante el disfrute de las vacaciones al trabajador se le abonará su salario base más el Plus Convenio más antigüedad. En los casos en que se trabaje por sistema de incentivos o similar, el salario será computado en la forma establecida en la Reglamentación de Trabajo.

En todo caso se computará a estos efectos como salario el Plus de Asistencia.

En aquellos casos en que por orden e interés de la Empresa el trabajador se viera obligado a disfrutar su período de vacaciones en tiempo no comprendido entre el 1.º de mayo al 31 de octubre, el salario que pudiere corresponderle por vacaciones se verá incrementado en un 15 por 100. Dicho incremento no será tenido en cuenta si el trabajador solicita voluntariamente disfrutar sus vacaciones fuera del período normal señalado para ellas normalmente.

Artículo 10.—GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Todos los trabajadores afectados por el presente pacto percibirán las gratificaciones conmemorativas de la festividad del 18 de Julio y de Navidad, en la cuantía de días señalados en la vigente Reglamentación de Trabajo de Vidrio.

Para su abono se computará como salario el base, el Plus Convenio y la antigüedad si la hubiere.

Artículo 11.—HORAS EXTRAORDINARIAS.

La práctica de horas extraordinarias y el recargo sobre las mismas se regulará en la forma prevenida en la ley de Jornada Máxima Legal y en la Reglamentación de Trabajo de Vidrio para el cómputo del salario-hora individual se tendrán en cuenta el salario base, el Plus Convenio, el Plus

Plazos: Ocho meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 1966.

Garantía provisional: 82.991,23 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "D" del Polígono Industrial de Villaverde, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en número y letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Los pliegos de referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—64.924)

Objeto: Concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "C" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 12.391.549,69 pesetas.

Plazos: Quince meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 1966.

Garantía provisional: 141.957,74 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle "C" del Polígono Industrial de Villaverde, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en número y letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Los pliegos de referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—64.925)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

de Asistencia y la Antigüedad si la hubiere.

Artículo 12.—INCREMENTOS POR ANTIGÜEDAD.

Los productores afectados por el presente Convenio continuarán percibiendo los incrementos por antigüedad en la forma, número y cuantía establecidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Vidrio.

Los incrementos obtenidos por este concepto lo serán sobre el salario base Convenio únicamente.

Artículo 13.—DIETAS.

Cuando una Empresa precise que sus trabajadores se desplacen, accidentalmente, a efectuar trabajo que les obliga a pernoctar en localidad distinta a la de su residencia, independientemente del sueldo o jornal que les corresponda, percibirán, sin discriminación de categorías, una dieta en la cuantía diaria de 150 pesetas. Esta dieta se abonará también el día de la salida y el día de la llegada.

En aquellos casos en que el desplazamiento a localidad distinta permita al trabajador regresar a pernoctar a su domicilio, la cuantía de la dieta, para todas las categorías, será de 30 pesetas diarias.

Cuando el desplazamiento haya de efectuarse a localidades o lugares de alto nivel turístico o notoria carestía de vida, Empresas y trabajadores, previamente al desplazamiento, pactarán por escrito el valor de la dieta.

Artículo 14.—LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Las Empresas afectadas por el presente Convenio concederán a su personal licencias retribuidas, en los casos siguientes:

- 1.º Matrimonio.
- 2.º Alumbramiento de la esposa.
- 3.º Enfermedad grave del cónyuge, hijos o de los padres.
- 4.º Fallecimiento del cónyuge y de los hijos, padres, abuelos, nietos y hermanos del trabajador o de su cónyuge.
- 5.º Exámenes.
- 6.º Cumplimiento inexcusable de deberes públicos.

7.º Asistencia a reuniones sindicales y de la Mutualidad, a quienes por su cargo tengan obligación de hacerlo.

El tiempo de duración de las licencias por las causas señaladas en los puntos precedentes será el siguiente:

- 1.º Matrimonio: diez días naturales.
- 2.º Alumbramiento de la esposa: dos días.
- 3.º En fermedad grave de los familiares señalados en el punto correspondiente anterior: de uno a cinco días, a juicio de las Empresas y atendidas la distancia y las demás circunstancias que concurran.
- 4.º Muerte de cualquiera de los familiares aludidos en el punto correspondiente anterior: tres días.
- 5.º Exámenes: previa justificación, del día o días en que se efectúe el examen, ante el jefe que haya de autorizar la licencia, se concederá ésta para desplazarse al centro de estudios donde haya de tener lugar el examen. Esta licencia será de media jornada si el examen es por la mañana o por la tarde. Se concederá la jornada completa si el examen ha de realizarse por la mañana o por la tarde.
- 6.º Cumplimiento inexcusable de deberes públicos: se concederá la licencia por el tiempo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 7.º Asistencia a reuniones sindicales y de la Mutualidad: se concederá licencia a los trabajadores que por su cargo representativo tengan obligación de asistir a reuniones sindicales o de la Mutualidad Laboral correspondiente. Los trabajadores que tengan necesidad de hacer uso de esta licencia deberán solicitarlas del jefe que haya de autorizarlas, previa justificación del día en que ha de celebrarse y tiempo aproximado que ha de invertirse.

El tiempo de duración de las licencias por las causas señaladas en los puntos precedentes será el siguiente:

- 1.º Matrimonio: diez días naturales.
- 2.º Alumbramiento de la esposa: dos días.
- 3.º En fermedad grave de los familiares señalados en el punto correspondiente anterior: de uno a cinco días, a juicio de las Empresas y atendidas la distancia y las demás circunstancias que concurran.
- 4.º Muerte de cualquiera de los familiares aludidos en el punto correspondiente anterior: tres días.
- 5.º Exámenes: previa justificación, del día o días en que se efectúe el examen, ante el jefe que haya de autorizar la licencia, se concederá ésta para desplazarse al centro de estudios donde haya de tener lugar el examen. Esta licencia será de media jornada si el examen es por la mañana o por la tarde. Se concederá la jornada completa si el examen ha de realizarse por la mañana o por la tarde.
- 6.º Cumplimiento inexcusable de deberes públicos: se concederá la licencia por el tiempo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 7.º Asistencia a reuniones sindicales y de la Mutualidad: se concederá licencia a los trabajadores que por su cargo representativo tengan obligación de asistir a reuniones sindicales o de la Mutualidad Laboral correspondiente. Los trabajadores que tengan necesidad de hacer uso de esta licencia deberán solicitarlas del jefe que haya de autorizarlas, previa justificación del día en que ha de celebrarse y tiempo aproximado que ha de invertirse.

Artículo 15.—LICENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Independientemente de las causas expuestas en el artículo 14 de este Convenio y en aquellos casos justificados, las Empresas podrán conceder licencias, con o sin sueldo, a los trabajadores que las soliciten. En todo caso, la concesión se hará por escrito, en el que conste la cau-

sa que la motiva, su tiempo de duración y si dicha licencia es con o sin sueldo.

Artículo 16.

En todos aquellos casos en que el trabajador no pueda justificar previamente la necesidad de una licencia, la Empresa, y en los casos señalados, deberá concederla, siendo obligación del trabajador la justificación posterior de la veracidad de los hechos que han motivado su solicitud.

La falsedad, de cualquier índole, cometida por el trabajador a efectos de lograr una licencia será sancionada como falta muy grave de lealtad hacia la Empresa.

Artículo 17.—PREMIOS Y RECOMPENSAS.

Cuando, a juicio de sus jefes inmediatos, el trabajador se distinga por su buena conducta, laboriosidad, rendimiento o por cualquier otra cualidad que le distinga, podría ser propuesto a la Dirección de la Empresa para que se le conceda un premio o recompensa, en algunas de las siguientes formas:

- Felicitación verbal o escrita.
- Permiso especial, con o sin retribución (en este último supuesto, solamente a petición del trabajador).
- Preferencia para ascensos, siempre que no se vulneren las disposiciones reglamentarias a este respecto.
- Mejoras de salarios.
- Bolsas de viaje y estudio.
- Aumento de los días de vacaciones reglamentarias.
- Menciones honoríficas, y distintivos o medallas especiales de la Empresa.

Estos premios podrán ser concedidos a propuesta razonada de los jefes directos del trabajador y su concesión será facultad privativa de la Jefatura de la Empresa, que podrá instruir el oportuno expediente para dicha concesión.

La jefatura de la Empresa comunicará al Jurado la concesión de premios o recompensas, solicitando previamente a dicha concesión los informes oportunos del mencionado Jurado.

Artículo 18.—RETRIBUCIONES.

Las retribuciones que se pactan en el presente Convenio son las señaladas en el anexo que se acompaña.

Para el personal de los grupos 1.º (Técnicos), Grupo 2.º (Administrativos) y Grupo 3.º (Subalternos), la retribución constará de un sueldo mensual base Convenio y de un plus mensual de Convenio.

Para el personal del Grupo 4.º (Obreros), la retribución constará de salario base convenido, Plus de Convenio y premio de asistencia al trabajo. Para este personal los incrementos por antigüedad lo será tomando como base el sueldo o salario base Convenio únicamente.

Para el personal del Grupo 4.º (Obrero), y a efectos de salarios de domingos, fiestas abonables recuperables o no y gratificaciones reglamentarias, solamente se computará el salario base convenido y plus Convenio.

Artículo 19.—CLAUSULA CONDICIONAL.

Cuantas mejoras económicas se establecen en el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales, Mutualidad Laboral ni incrementarán el Fondo del Plus Familiar.

Artículo 20.—DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que las Empresas y productores sometidos al mismo interpretarán y cumplirán rectamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se susciten, será sometida a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de quince días hábiles.

Artículo 21.—CLAUSULA ESPECIAL.

Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento en los costos de producción, ambas partes confían en que un aumento en la productividad los compensará y que por ello no serán repercutibles en los actuales precios.

COMISION MIXTA DE VIGILANCIA

La Comisión Mixta de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la Representación Económica y tres de la Representación Social, habiendo sido designados:

Por la Representación Económica:
Don Francisco Javier Botella (Cristalería Tejeiro, S. L.).

Don Juan Clavería Ramón Lanau (Juan Clavería, S. L.).

Don Avelino Ramiro Sanz (Cristalera Madrileña, S. L.).

Por la Representación Social:

Don Emilio Martínez Sánchez.

Don Felipe Martín Ramiro.

Don Antonio Muñoz Rodríguez.

Diligencia: Se hace constar que en el interlineado "no" que obra en el último apartado del artículo 9.º, vale, y la frase "el Plus de Asistencia", que obra en el último párrafo del artículo 10, no vale.

A N E X O

CUADRO DE RETRIBUCIONES

	Sueldo mensual Convenio	Plus mensual Convenio	Retribución total Convenio
GRUPO 1.º—TECNICOS.			
<i>Técnicos titulados</i>			
Ingeniero:			
De entrada	6.420	1.691	8.111
Al año de servicio... ..	6.690	1.542	8.232
Licenciados	5.768	1.527	7.295
Peritos	4.163	1.121	5.284
Ayudantes de Técnicos y A. T. S.	3.842	1.046	4.888
<i>Técnicos no titulados</i>			
Jefes de fabricación	5.768	1.527	7.295
Encargados de talleres	4.163	1.121	5.284
Delineante Projectista	3.799	1.028	4.827
Contramaestre... ..	3.531	942	4.473
Delineante... ..	3.531	942	4.473
Calcador	2.558	720	3.278
Aux. laboratorio y analista:			
Hasta 18 años	1.498	455	1.953
De 18 años o más... ..	2.184	629	2.813
<i>Oficinas de Organizaciones</i>			
Jefes de 1.ª	4.398	1.169	5.567
Jefes de 2.ª	4.259	1.135	5.394
Técnicos de 1.ª	3.612	984	4.596
Técnicos de 2.ª	3.168	873	4.041
Auxiliares	2.911	808	3.719
Aspirantes... ..	2.044	592	2.636
GRUPO 2.º—ADMINISTRATIVOS.			
Jefes de 1.ª	4.975	1.325	6.300
Jefes de 2.ª	4.163	1.121	5.284
Oficiales de 1.ª (ambos sexos)... ..	3.692	1.003	4.695
Oficiales de 2.ª (ambos sexos)... ..	3.371	924	4.295
Cobradores	2.889	802	3.691
Auxiliares (ambos sexos)	2.558	720	3.278
Aspirantes de menos de 18 años... ..	1.488	455	1.943
Aspirantes de 18 a 20 años	2.183	628	2.811
GRUPO 3.º—SUBALTERNOS.			
Listeros... ..	2.686	753	3.439
Almaceneros	2.782	776	3.558
Capataz de peones	2.782	776	3.558
Guardas Jurados... ..	2.494	705	3.199
Guardas ordinarios, vigilantes	2.408	683	3.091
Porteros	2.408	683	3.091
Basculeros y pesadores	2.494	705	3.199
Sanitarios no titulados	2.301	656	2.957
Ordenanzas	2.301	656	2.957
Botones y recaderos... ..	1.498	455	1.953
Personal de limpieza (por horas)	2.184	629	2.813

	Salario base diario	Plus Convenio Diario	Premio Asistencia Trabajo	Total día laborable
GRUPO 4.º—OBREROS.				
Oficial de 1.ª	80,—	35,—	35,—	150,—
Oficial de 2.ª	80,—	30,—	30,—	140,—
Ayudante	70,—	30,—	25,—	125,—
Peón especializado	60,—	30,—	25,—	115,—
Peón ordinario	60,—	25,—	20,—	105,—
Aprendices de 1.º	25,—	10,—	5,—	40,—
Aprendices de 2.º	30,—	10,—	10,—	50,—
Aprendices de 3.º	40,—	15,—	10,—	65,—
Aprendices de 4.º	50,—	20,—	15,—	85,—

Madrid, 27 de enero de 1966.

(G. C.—2.354)

(O.—64.708)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas

acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Paz Herrero Aguado, del Colegio de la Paz.

Pilar Abejón Guijarro, Manuela Trilla Martín, María Josefa Blas Soriano y Ma-

ría Luisa Gallego Serrano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.878)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Modificación de ordenación de los solares núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana 21 del Sector de la avenida del Generalísimo", incoado por don Ramón Fernández Soler.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.576) (O.—64.875)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Modificación de ordenación del barrio del Carmen, en Hortaleza", incoado por doña Carmen Serrano Casademont.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.577) (O.—64.876)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de fianza constituida por don Lino Luis Neira Vicente, para garantizar las obras de reforma y adecentamiento, pintura y varios en los sótanos y planta baja del local que ocupa la Estafeta de Correos en el Aeropuerto de Barajas, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección de Construcciones), en el plazo de treinta días, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—2.578) (O.—64.877)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de instalación de transporte mecánico en la Estafeta de Cambio de la Administración Principal de Correos de Madrid.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactadas al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de instalación de mecanización en la Estafeta de Cambio de la Administración Principal de Correos de Madrid, por un importe de 2.504.410,48 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Oficialía Mayor de la misma, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de este Centro directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Mesa que se constituye al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciendo en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.610) (O.—64.906)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura Regional, Madrid.—Calle de Agustín de Bethencourt, cuatro

SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE MADRID

INFORMACION PUBLICA

Realizada la información pública que determina la Orden Ministerial de 27 de julio de 1960, la Dirección General de Transportes Terrestres ha autorizado a "La Velloz, S. A.", para presentar la reglamentaria solicitud y proyecto para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puente de Arganda y "La Poveda".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, se abre información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan examinar el proyecto que obra en la Delegación Provincial de Transportes de Madrid (primera planta del Ministerio de Obras Públicas), desde las diez a las trece horas y presentar en dicha Dependencia cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de tal servicio, su clasificación a los fines del citado Reglamento de Ordenación y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante dicho plazo, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se

trada de una prolongación o hijuela de otro ya establecido, deben hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a las empresas de transporte mecánico por carretera que a continuación se detalla, concesionarias de servicios de igual clase que tienen puntos de coincidencia con el itinerario solicitado:

"Auto-Res, S. A.", "Eugenio Cuervo y Torre, S. A.", Gregorio Ruiz Cárdenas, "Epresa Ruiz, S. A.", y "López Morcillo, Sociedad Limitada".

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—2.617) (A.—42.940)

Subsecretaría de Aviación Civil

Servicio Meteorológico Nacional

JUNTA ECONOMICA

Se anuncia concurso público para la adquisición del siguiente material de Meteorología, comprendido en los expedientes de suministro que se citan a continuación:

Expediente núm. 23/66.—Cinco lotes de válvulas de diversos tipos, por importe máximo de 897.684 pesetas.

Expediente núm. 24/66.—3.500 pilas secas para radiosonda, modelo R. S.-403, por importe máximo de 800.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, Ministerio del Aire, cuarta planta, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio Meteorológico Nacional, sita en la dirección indicada, el día 22 de junio del corriente año, a las once horas.

En el momento del concurso se presentarán, por separado, las proposiciones para cada uno de los expedientes, así como las fianzas provisionales, verificándose el depósito del 2 por 100 del importe máximo figurado (17.953,68 pesetas para el expediente 23 y 16.000 pesetas para el expediente 24), en la forma que determina el artículo 112 de la ley de Contratos del Estado ("B. O. E." núm. 97 de 1965).

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Secretario de la Junta Económica, Santiago Díaz de Espada.

(G. C.—2.618) (A.—42.986)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 29 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Limpieza de edificios y locales, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Servicios de limpieza de edificios y locales para el período de 1966, y con la mención de M-102.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de Empresas.—Servicio de Limpieza.—Artículo 195.—Base tributaria: 149.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100. Cuota: 2.980.000 pesetas.

Servicio de Limpieza A. P.—Base tributaria: 149.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,70 por 100.—Cuota: 1.043.000 pesetas. Total cuotas: 4.023.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en cuatro millones veintitrés mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, número de personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de la notificación y los restantes en 15 de junio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1966.—P. D. Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.510)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 320.276 y 320.277 de entrada y 140.619 y 140.620 de registro, correspondientes a los constituidos en 21 de agosto de 1935, en valores, por 18.000 y 17.500 pesetas, propiedad de Agapito Pérez Martín, garantizando a "Pérez Hermanos, S. C.", para responder obras de fábrica electrificación Madrid, Avila y Segovia del ferrocarril del Norte. (9.034/966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—42.991)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid**ANUNCIO DE DEMARCACION**

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 7 de junio de 1966 y siguientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, de la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes, en la provincia de Madrid.

Finca: "Caobar núm. 2". — Número: 2.341.—Término municipal: El Vellón.—Peticionario: Rafael Peris Roquera.

Finca: "Gares". — Número: 2.352.—Situación: "La Pedriza".—Peticionario: José Luis Fernández Arraza.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL y a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

(G. C.—2.589)

Comisaría de Aguas del Tajo**ANUNCIO**

Don Benigno González Gómez, domiciliado en Princesa, 29, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, solicitando autorización para vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Viñuelas (ribera derecha), en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), procedentes de vaciado de piscina particular; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Vertidos 12-MA.)

Nota-extracto

El vertido se efectuará en un punto situado a unos 750 metros aguas arriba del puente de la carretera nacional Madrid-Irún, limitándose el mismo a las aguas claras procedentes del vaciado de piscina particular de tipo unifamiliar, siendo el volumen de la piscina de 78 metros cúbicos y efectuándose el vaciado de la misma cada siete días. Las aguas proceden de pozo artesiano situado a la derecha del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.446) (O.—64.775)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Eurocerámica, S. A.", Brihuega (Guadalajara).

Y de su representante: Don José Luis Velasco Llorente, Emilio Vargas, núm. 6, Madrid-17.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Siete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Pajares.

Términos municipales en que radican las obras: Brihuega (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.-5-MA.)

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.445) (O.—64.774)

ORGANIZACION SINDICAL**Concurso público para la impresión de las Tablas de Input-Output**

La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica convoca concurso público para la impresión de las Tablas de Input-Output de la Economía Española, 1962 (II volumen).

El pliego de condiciones generales y técnicas y los modelos de dicho concurso se encuentran a disposición de los industriales, a quienes pudiera interesar, en la Sección de Publicaciones de esta Vicesecretaría Nacional (Casa Sindical), paseo del Prado, núm. 18, cuarta planta, cualquiera de los días laborables de diez a trece horas, de los comprendidos hasta el 10 de junio próximo.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—Firmado: Guillermo Canalda, Secretario general de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica.

(G. C.—2.593) (O.—64.888)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 295/66, sobre cantidad, y a instancia de Manuel García Suárez, contra Caridad Díaz Sánchez, "Bar Murcia", con domicilio en avenida de la Ciudad de Barcelona, número treinta, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes embargados que a continuación se detallan y se encuentran depositados en la referida Empresa, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número veintisiete, el día seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Los derechos de traspaso del local "Bar Murcia", sito en la avenida de la Ciudad

de Barcelona, número treinta, de Madrid, valorados en seiscientos mil pesetas (pesetas 600.000).

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.269)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación de despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco a instancia de Crescencio Ruiz Díez, contra Francisco Caballero del Valle, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Vistas por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de don Crescencio Ruiz Díez, contra don Francisco Caballero del Valle, por el concepto de despido; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro "procedente" el despido de don Crescencio Ruiz Díez, efectuado por don Francisco Caballero del Valle, y, en su virtud, declaro resuelto el contrato de trabajo, sin derecho a indemnización. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o escrito ante esta Magistratura en los cinco días siguientes al de la notificación, y designando el nombre y domicilio del Letrado que ha de formalizarlo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es patrono, exhiba y entregue en la Secretaría de la Magistratura el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente número 75.567, la cantidad objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia, y depositar también doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 117 de la Sucursal Primera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, debiendo entregarse el resguardo en la Secretaría al tiempo de formalizar el recurso, declarándose desistido el recurso si no se constituye este segundo depósito en la forma expresada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Fernando Magro.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandante don Crescencio Ruiz Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.163)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**EDICTO**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 546/65, a instancia de Amorgasto López Basilio, contra Francisco Sánchez Frutos, en reclamación por ejecución conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día once de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las doce y quince horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Batalla de Belchite, número cinco, siendo depositario de los mismos don Mariano Casado, con domicilio en Isla del Lon, número diez (Valdezarza).

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una hormigonera, marca "Musán", con motor acoplado de 2 C. V. de fuerza, número 118.756, tipo A-100, de 1.410 revoluciones por minuto.

Una bomba de agua, con motor acoplado núm. 8.666, de 2 HP de fuerza.

Una grúa completa de seis plantas, con motor marca "Industrial Caldi, Sociedad Anónima", de 2 HP, con número ilegible.

Ocho carracas metálicas para colgar andamios.

Veintitrés miras metálicas, cuatro esportones de goma, dieciocho espuestas de goma, cuatro escaleras de madera, cincuenta miras de madera, cinco barras de hierro, grandes, y cuatro pequeñas.

Ciento ocho tablones de madera de diferentes tamaños.

Ocho picos y una carretilla metálica.

Dos zarandas metálicas de cribar tierra.

Un cabestrante de mano.

Dos lias para andamio.

Dos carretillas metálicas con ruedas de goma.

Dos carretillas de hierro y dos manetas de hierro.

Un torno manual, sin marca.

Dos almaenas.

Dos bragas para andamios.

Seis lias de cañamo.

Seis ganchos de enresillar.

Tasados los bienes anteriores en la suma de veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.268)

Audiencia Territorial de Madrid**EDICTO**

Don Julián Fournier Franco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de las diligencias preparatorias seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, con el núm. 61 de 1965, por lesiones y daños al inculpado Gerard Bontoux, con fecha 15 de abril último se ha dictado resolución, que contiene el particular siguiente:

"Publiquense edictos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, requiriendo al inculcado Gerárd Bontoux para que en el término de cinco días designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen en estas diligencias, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le serán designados los que por turno correspondan."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—2.451)

(B.—1.090)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 15 de abril pasado, por esta Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en la causa núm. 459 de 1960, del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, seguida por delito de amancebamiento, contra Alvaro Poyales Ureña y María Galán García, se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doña Walda Pessino Fitto, a fin de que en el término de quinto día, a contar de la publicación de este edicto, manifieste ante este Tribunal si se opone o no a que sean aplicados al condenado en esta causa, Alvaro Poyales Ureña, los beneficios de remisión condicional.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1966. El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.452)

(B.—1.088)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y seis, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, por la entidad mercantil "Talleres San Raimundo, Sociedad Limitada", que tiene su domicilio en esta capital, calle de San Raimundo, número treinta y tres; lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de todos sus acreedores y a fin de que, por los mismos, puedan formularse las peticiones oportunas o comparecer en el expediente de referencia, alegando lo que a sus derechos convenga.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Magistrado-Juez, Miguel Granados.

(A.—42.985)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número tres de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 537 de 1963, seguido por imprudencia y lesiones, contra Luis Mateo Cañete, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, la motocicleta embargada al responsable civil subsidiario don Angel Alcaraz Cañete, marca "Derby", matrícula AB-14.895, de 79 cc., que ha sido objeto de tasación por el perito tasador judicial don Antonio Carreño Fernández, y obra depositada en los locales de "Inmobiliaria La Unión", situados en la carretera de Fuencarral, número uno.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las doce y

media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 8.000 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha motocicleta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.272)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número ciento setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Pinto, en nombre de don Angel Lázaro Vela, contra don Angel Ortiz Urbano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la plantación de eucaliptus existentes en la barriada de Puente Mayorga, en finca de don Angel Ortiz Rubano, en San Roque (Cádiz).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.989)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Ramón Sorribes Anglada, contra doña Josefa Tejero Sobrino, asistida de su esposo don Manuel Vega Sáez, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresada demandada, siguiente:

En Madrid.—Piso segundo exterior letras A y B, unificados interiormente, de la casa número ciento veintidós de la calle de la Oca, hoy ciento veinticuatro, de esta capital, que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de la Oca; derecha, entrando, con finca de Faustina Carlancho; izquierda, otra finca de dicha señora Carlancho, y fondo, con propiedad de don Manuel Vega Sanz.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de quinientas mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores, quienes no

tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—42.987)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de menor cuantía que bajo el número quinientos veinte de mil novecientos sesenta y cinco se siguen en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y cuatro de la Calle de Fernando el Católico, de esta capital, contra los ignorados herederos de don José María García Viana, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que bajo el número quinientos veinte de mil novecientos sesenta y cinco se siguen en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y cuatro de la calle de Fernando el Católico, de esta capital, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigida por el Letrado señor del Monte, y de la otra, como demandada, los ignorados herederos de don José María García Viana, declarados en rebeldía, sobre pago de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y una pesetas y ochenta y dos céntimos, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y cuatro de la calle de Fernando el Católico, de esta capital, en reclamación de las cuotas de participación durante los años mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, correspondientes al piso segundo izquierda de tal inmueble, e intereses, contra los desconocidos herederos de don José María García Viana, debo condenar y condeno a que éstos satisfagan a aquélla la cantidad de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, más el interés legal de dicha suma desde el día veinte de diciembre último, fecha de la interposición de la demanda, hasta su completo pago, sin hacer especial y expresa condena en costas.—Y por la incomparencia de la parte demandada, cúmplase con lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz. (Rubricado.)

Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de la referida sentencia a los ignorados herederos de don José María García Viana, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Muñoz.

(A.—42.983)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, se sigue expediente a instancia del Procurador don Eliseo García Martínez, en nombre y representación de don Francisco de la Cierva Mayo, sobre declaración de herederos abintestato

de su difunta esposa doña Teresa Blanco Zaragoza, natural de Madrid, hija de Vicente y de Teresa, de estado casada y fallecida en esta capital el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, sin haber otorgado testamento; y en cuyo expediente, al parecer, acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma y no haber dejado descendencia alguna, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de su esposo don Francisco de la Cierva Mayo.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Teresa Blanco Zaragoza, que la reclama su citado esposo, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de sus derechos, en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.994)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número doce de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanada del sumario instruido con el número 15-65, por imprudencia e infracción del artículo primero de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Mariano Alfredo Picazo López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la furgoneta, "D. K. W.", matrícula M-261.876, embargada al procesado, que se encuentra depositada en Caño Roto, Cementerio de Vehículos, debidamente precintada, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo del remate es el de cuarenta mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del referido avalúo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que la referida motocicleta se encuentra depositada en Caño Roto, Cementerio de Vehículos, en esta capital, donde podrá ser examinada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción número doce (Firmado).

(C.—28.273)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido por don Manuel Gómez Merino, sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

Solar número tres de la manzana treinta y dos segunda, sito en término de esta capital, afueras de la Puerta de Alcalá, a la izquierda de la carretera de Aragón, barrio de la Salud, en la Guindalera, que linda: al Norte, en una longitud de treinta y dos metros, con don Doroteo Merino Marín; al Sur, en otra longitud también de treinta y dos metros, con don Mariano Val Jiménez; al Este, en una longitud de trece metros setenta y cinco centímetros, con calle de Amorós, y al Oeste, en otra línea de catorce metros, con doña Flora Fernández Feijóo, siendo su superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, o sean, cinco mil setecientos dieciocho pies ochenta y siete décimas, también cuadrados.

Por el presente se cita y convoca al titular registral don José Hernández Benito, a la titular catastral doña Juliana Arquero Urbano y a doña Ángela y doña Carmen Hernández Arquero, éstas como personas de quienes procede la finca, cuyos domicilios y paraderos se desconocen de todos ellos, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convengan.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—42.990)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia a mi cargo penden autos ejecutivos promovidos por la Entidad "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don Francisco Rodríguez Lechuga, en los que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Entidad "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Olivares y defendida por el Letrado señor Soto Burgos, y de otra, como demandada, don Francisco Rodríguez Lechuga, mayor de edad, vecino de Málaga, hoy en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Rodríguez Lechuga, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", de la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados se le notificará en la forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Giménez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Rodríguez Lechuga, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez.

(A.—42.984)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el rollo de apelación de los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, como demandante, don Carlos López Osorio, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz y dirigido por el Letrado don Alejandro Polanco, y de otra, como de-

mandados, los ignorados herederos de don José Santiago Fernández, declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Carlos López Osorio, contra la sentencia dictada en nueve de julio último por el Juez municipal número diecinueve de los de esta capital, en proceso de cognición seguido por dicho señor contra los ignorados herederos de don José Santiago Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, referente al cuarto segundo centro, actual tercero B, de la casa número ciento cuarenta y dos de la calle de Alcalá, de esta capital, condenándoles a que dejen dibre y expedito a disposición de su propietario, don Carlos López, imponiendo las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz-Berrio. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de don José Santiago Fernández, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—42.997)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número veinte de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número seiscientos dos del año mil novecientos sesenta y dos,

contra Francisco Herrera Hidalgo, vecino de esta capital, domiciliado en Ramón Fernández, cuarenta y cuatro (Chamarín), como responsable civil subsidiario, por lesiones y daños en colisión de vehículos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación de seis mil pesetas, el camión "Wolwargd", M-115.710, propiedad de dicho penado, y que se encuentra depositado en la persona de su esposa Eugenia Alonso Hidalgo, con el mismo domicilio, vehículo que se encuentra en mal estado de conservación, ignorándose el de su funcionamiento.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, el día veintiocho del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.620)

(C.—28.274)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número veinte de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta y cinco, contra Alejandro Casanova González, vecino de esta capital, domiciliado en calle del Gobernador, treinta y uno, por daños, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación de diez mil pesetas, la motocicleta M-395.816, propiedad de dicho penado, que se encuentra depositada en la persona del mismo.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, el día veintiocho del mes de junio próximo y hora de las once

Día 6 de marzo

BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

41. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Fernanda Sánchez González, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de agosto de 1960.

42. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Pilar Álvarez Alemán, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de junio de 1961.

43. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Josefa Gómez Martínez, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de septiembre de 1961.

44. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Felisina Fernández de Miguel, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de septiembre de 1958.

Día 8 de marzo

PERSONAL (OBRAS SOCIALES)

45. Declarar de abono, a favor de don Carlos San Román Villanueva, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, la cantidad de 3.660,60 pesetas, en concepto de compensación de gastos originados por enfermedad de su esposa, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la Partida número 114, capítulo I, artículo segundo, del Presupuesto de Gastos de 1964, prórroga provisional para 1965.

Día 7 de febrero

HACIENDA.—IMPOSICION PROVINCIAL

28. Aprobar la liquidación que por el período impositivo del año 1957, cuarto trimestre y por un importe total, incluso penalidad reducida, de 65.890,09 pesetas, ha sido efectuada por las Oficinas de Rentas y Exacciones de esta Corporación como consecuencia del Acta de Constancia de Hechos (A) número 5, Serie F., de fecha 4 de diciembre de 1962, a nombre de "Telefunken Radiotécnica Ibérica, S. A.", por la industria de fabricación de radioreceptores y material electroacústico, domiciliada en Madrid, calle de Antonio López, número 109, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Día 11 de febrero

PERSONAL

29. Acceder a lo solicitado por don Salvador Magano Asenjo, Guarda Nocturno del Colegio de San Fernando, y, en su consecuencia, concederle dos meses de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Día 12 de febrero

PERSONAL

30. Acceder a lo solicitado por don Nicolás Osete Múgica, Subalterno de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Día 15 de febrero

PERSONAL

31. Acceder a lo solicitado por don José María Isla Sánchez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por asuntos propios, sin sueldo, a partir del día 1 de febrero de 1965.

de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
(G. C.—2.621) (C.—28.275)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En juicio de faltas núm. 158 de 1964, seguido por lesiones, contra José Manuel García Peruyera, nacido en Oviedo el 24 de mayo de 1928, soltero, hijo de José María y Eloina, en paradero desconocido, se le ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1964.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra José Manuel García Peruyera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Peruyera, como responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de las costas de este procedimiento e indemnización de 1.500 pesetas al perjudicado don Arcadio Fernández Valdés.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Manuel García Peruyera expido el presente por cuarta vez en Madrid, a 19 de abril de 1966.

(B.—918)

En juicio de faltas núm. 413 de 1964, seguido por lesiones contra Manuel Gutiérrez Baldomero, mayor de edad, casado, hijo de Manuel y Guadalupe, natural de Maracena (Granada), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—Madrid, a 17 de octubre de

1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Manuel Gutiérrez Baldomero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gutiérrez Baldomero a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Gutiérrez Baldomero, reitero el presente por cuarta vez en Madrid, a 19 de abril de 1966.

(B.—921)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 508 del año 1965, por daños, contra Manuel Díaz Pérez y otro, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a Manuel Díaz Pérez y Basilio Muñoz González, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Díaz Pérez expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1966.

(B.—907)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del núm. 26 de Madrid (Canillas).

Hago saber: Que en los hechos de juicio verbal de faltas núm. 499/65, por orden público y malos tratos, seguidos en este Juzgado contra otra y Encarnación Marcelo Pastor y Saturnino Fajó Lobo, el paradero de los cuales se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 11 de febrero del corriente año, se practicó la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20,00 pesetas; tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100,00; tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15,00; tasas (art. 31, tarifa primera, disposición común cuarta, Decreto 18-6-59), 50,00; tasas (artículo 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 25,00; tasas (art. 29, tarifa primera, De-

creto 18-6-59), 30,00; tasas (disposición común sexta, Decreto 18-6-59), 100,00; tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 15,00; multa, 650,00; reintegro calculado, 85,00. Todas cuyas cantidades hacen una suma total de 1.090,00 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados Encarnación Marcelo Pastor y Saturnino Fajó Lobo, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Canillas-Madrid, a 18 de abril de 1966.

(G. C.—2.079)

(B.—923)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 479/65.—Por el presente se cita a Archie Josih D'Aguiar, de veintiséis años, hijo de Walter, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 25 de mayo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por coacción, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.118)

JUZGADO NUMERO 6

Martínez González (Alejandro), domiciliado últimamente en la calle de Morenas, núm. 12, comparecerá el día 28 del actual, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 493/65, seguido contra el mismo.

(B.—1.114)

Productos Cerámicos Especiales, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, en su domicilio social, a las doce horas del día 24 del mes de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente si a ello hubiera lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Censura de la gestión social del ejercicio 1965.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance de dicho ejercicio.

3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

4.º Modificación del artículo noveno de los Estatutos.

5.º Cambio de domicilio social.

6.º Renovación, si procede, del Consejo de Administración.

7.º Ruegos y preguntas.

Productos Cerámicos Especiales, Sociedad Anónima. — El Consejero Delegado (Firmado).

(A.—42.993)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 60.050, expedido por este Banco con fecha 6 de noviembre de 1964, comprensivo de cuatro acciones "Banco Zaragozano", emisión de 1964, de 500 pesetas nominales cada una, números 333.108/111, en extracto de inscripción núm. 27.542, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación alguna se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco Zaragozano relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de mayo de 1966.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—42.992)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Día 16 de febrero

PERSONAL

32. Acceder a lo solicitado por don Antonio Alvarez López, Auxiliar Administrativo de la Corporación, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

33. Acceder a lo solicitado por doña Isabel de la Riva Fontela, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, y, en su consecuencia, concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios, sin sueldo, a partir del día 4 de febrero de 1965.

Día 18 de febrero

PERSONAL

34. Acceder a lo solicitado por don Carlos Sanromán Villanueva, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación, y, en su consecuencia, concederle la licencia para estudios de diez días de duración a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

35. Acceder a lo solicitado por doña Hortensia Alonso Hortelano, Matrona de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle licencia especial por embarazo, con sueldo, la cual finalizará cuarenta días después del alumbramiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 1 de marzo de 1962.

Día 22 de febrero

PERSONAL

36. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

37. Reconocer a don José Elio Lopetedi, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, el derecho a percibir la diferencia de sueldo en-

tre los cargos de Jefe de Negociado y Subjefe de Sección, en concepto de gratificación por desempeño de Subjefatura, con efectos desde el día 10 de agosto del año 1964.

Día 26 de febrero

PERSONAL

38. En virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas, vengo en designar a don Pedro Monasterio Ruiz, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, para el desempeño de las funciones de Jefe de la Sección de Personal.

Día 27 de febrero

PERSONAL

39. En virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas, vengo en declarar de abono a doña María Encinas Arias, viuda del Peón Caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Nicolás Arias Martín, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de socorro para gastos de sepelio, las cuales percibirá con cargo a la partida núm. 112, Crédito para satisfacer obligaciones con la M. U. P. A. L., del vigente Presupuesto de Gastos.

Extracto de los más importantes Decretos dictados durante el mes de MARZO de 1965, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones Provinciales y Secciones Administrativas, acordando:

Día 2 de marzo

PERSONAL

40. Acceder a lo solicitado por doña Consuelo Gutiérrez Martínez-Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle quince días de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.